



ACUERDO Nº 9 - 2026
(Del 17 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE A LA SEÑORA HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ, UNA EXONERACION PARCIAL DEL VALOR DEL TERRENO EN LA SOLICITUD DE TITULO DE PROPIEDAD QUE TRAMITA ANTE EL MUNICIPIO DE DAVID.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada de **24** de febrero de **2026**, recibida por esta cámara para la fecha de **27** de febrero de **2026**, la señora **HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ**, ha comunicado que mantiene un proceso de solicitud de título de propiedad, sin embargo solicita se le conceda una exoneración parcial del precio por el valor del terreno, ya que es una adulta mayor de 55 años, que es una persona de escasos recursos, que apenas le alcanzan para sufragar sus gastos personales mensuales, y medicamentos por enfermedades relacionadas con la vejez y desea lograr la titulación de un globo de terreno con una superficie de **435.79** metros cuadrados, que forma parte del Folio Real No. **15583** código de ubicación **4506**, propiedad del Municipio de David.

Que, en efecto, el valor del terreno para estos predios, conforme a la normativa vigente, está fijado en la suma de **B/.2.00**, el metro cuadrado, por estar próximo a la carretera interamericana, de tal forma que el valor del terreno en el presente proceso de titulación asciende a la suma de **B/. 871.58**. Ahora bien, se ha constatado que la peticionaria se encuentra en una situación económica difícil, que no le ha permitido disponer de los recursos para pagar la totalidad del valor del terreno, a fin de lograr la titulación del globo de terreno poseído.

Que la política del Municipio ha estado dirigida a crear Acuerdos y Resoluciones que propicien el interés de los ciudadanos a la legalización de los bienes inmuebles ocupados. En consecuencia, teniendo en cuenta que esta Cámara Edilicia conforme lo establece la **Ley 106 de 8** de octubre de **1973**, reformada mediante la **Ley 52 de 12** de diciembre de **1984** y la **Ley 66 de 29** de octubre de **2015**, esta revestida de amplias facultades para la exoneración del precio de terrenos que están dentro de los ejidos municipales, por lo que el Concejo Municipal de David luego de evaluar la solicitud realizada por la prenombrada **ESPINOZA HERNANDEZ**, exonera el sesenta por ciento (**60%**) del valor del terreno.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA una exoneración parcial del sesenta por ciento (60%) del valor del terreno, a la solicitud de título de propiedad realizada por la señora **HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ**, con cedula de identidad personal **No. 4-227-46**, ante el Municipio de David, en consecuencia, se fija en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 64/100 (B/. 348.64)**, el precio que debe pagar por el globo de terreno con una superficie de **435.79** metros cuadrados, que forma parte del Folio Real No. **15583** código de ubicación **4506**, propiedad del Municipio de David.

ARTICULO SEGUNDO: Para acogerse al beneficio contemplado en este acuerdo deberá realizarse el pago durante la vigencia de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de este acuerdo a Tesorería Municipal, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás autoridades que correspondan.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su promulgación, con una vigencia hasta el 2 de junio de 2026.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


H.C. ANEL E. CABALLERO
Presidente

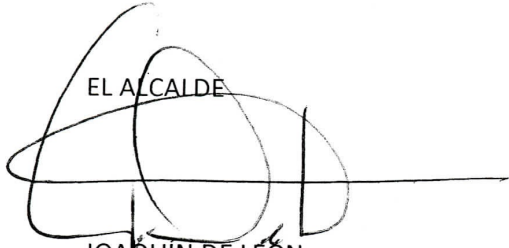



LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO NUEVE (09) DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE



JOAQUÍN DE LEÓN

LA SECRETARIA



XIOMARA DE PRETELT

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria Del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 2:00 de la tarde del 17 de marzo del 2026, correspondiente al Acuerdo N°9 de fecha 17 de marzo de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA



Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 2:00 de la tarde del 27 de marzo de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA